

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2013-00128-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: CREZCAMOS
Demandados: ADALBERTO SEGUNDO RADA MARTINEZ

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de la parte demandante de revocar el poder conferido a los doctores, KELLY JOHANA URQUIJO MANSAVA identificado CC. 1.091.669.763, JOHN OSANIDER JORDAN MONTIEL identificado CC 1.118.828.105 identificado CC 1.118.828.105, en igual sentido el representante legal solicita reconocer como nueva apoderada judicial a la Doctora. JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO CC. 1.098716.423 con tarjeta profesional 275.548, a lo cual esta agencia judicial accederá a reconocerla como apoderada de la parte demandante en el proceso en referencia, conforme a lo estatuido en el Art 76 C.G.P

RESUELVE:

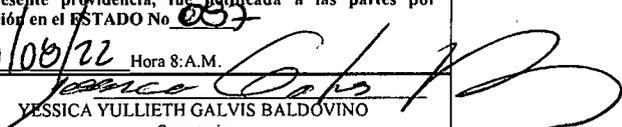
PRIMERO. - Aceptar que se le revoque el poder al apoderado judicial de la parte demandante doctor, KELLY JOHANA URQUIJO MANSAVA identificado CC. 1.091.669.763, y JOHN OSANIDER JORDAN MONTIEL identificado CC 1.118.828.105, de conformidad a lo preceptuado en la parte motiva.

SEGUNDO- Reconocerle personería jurídica a la doctora. JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO CC. 1.098716.423 con tarjeta profesional 275.548 del C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, en el término del poder conferido, para actuar en el presente proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 057
Hoy 10/09/22 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria